Gobierno de Chile

ORD. SM/AGD/N° 182 /

ANT.: Presentación del Sr. Eduardo Rojas, con fecha 29 de diciembre de 2010.

MAT.: Aprobación a los desvíos de tránsito en calle Las Caña, comuna de Independencia.

SANTIAGO, 10 ENE 2011

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA (S)

A : SR. EDUARDO ROZAS LAGO
GERENTE DE PROYECTOS
MAVASA EMPRESA CONSTRUCTORA
HERNANDO DE AGUIRRE Nº 194 OF. 63
PROVIDENCIA

En relación con la presentación señalada en el ANT., en el que se solicita autorización para realizar cierre de calle Las Cañas, entre calle Nueva Uno y Bajo de Jiménez, comuna de Independencia, con el objeto de efectuar trabajos de mejoramiento de pavimentos, a partir del día martes 11 de enero y culminando el día sábado 22 de enero de 2011, me permito comunicar a usted que personal técnico de esta Secretaría Regional Ministerial ha analizado los antecedentes entregados.

El resultado del análisis anterior, se traduce en la aprobación del desvío, sujeto a las medidas de mitigación que se indican en la minuta adjunta. Luego, esta Secretaría Regional, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 83 del año 1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, no tiene inconvenientes en la materialización del proyecto.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.

SERGIO STEPHAN ORELLANA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana (S)

LAC / ADS/ ads
Ref.: 51362 (29.12.10) 882(06.01.11)
Distribución:
- Dirección de Tránsito y Transporte Público, I. Municipalidad de Independencia, Av. Independencia Nº 753, Independencia.
- 9ª Comisaría de Independencia, Hipódromo Chile Nº 1025.
- Área de Gestión y Desarrollo.
- Archivo Biblioteca.
- Oficina de Partes.

Gobierno de Chile

MINUTA DE MEDIDAS A CONSIDERAR PRODUCTO DEL CIERRE DE CALZADA DE CALLE LAS CAÑAS, COMUNA DE INDEPENDENCIA

I. Descripción del proyecto:

El desvío planteado, permitirá ejecutar obras de demolición de pavimentos existentes y colocación de pavimento de hormigón en calle Las Cañas en el tramo comprendido entre Nueva Uno y Bajo de Jiménez, comuna de Independencia.

II. Cierres y Canalización Vehicular:

El desvío planteado considera un ruteo, mediante señalización, por las siguientes vías:

- **Norte- Sur:** Rosa Salas – Luis Galdámez – Nueva de Matte
- **Sur-Norte:** Nueva de Matte – Las Cañas – Chillan – Nicanor Opazo – Rosa Salas

III. Paradas de Transporte Público:

En aquellos casos que existan señales y/o refugios peatonales, Constructora MAVASA, deberá readecuar las existentes, incluyendo en la señal de parada, la que debe presentar las especificaciones contenidas en el Capítulo Nº 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

IV. Señales:

Se deberá establecer la señalización transitoria y de seguridad contenida en el esquema adjunto.

V. Accesos:

a) Constructora MAVASA deberá mantener y asegurar el acceso a toda propiedad privada.

b) Constructora MAVASA, deberá permitir el acceso de vehículos de emergencia, ya sea bomberos o ambulancias, de manera que tanto a la obra, y viviendas del sector, puedan acceder de manera expedita.

VI. Consideraciones Generales:

a) Se deberá coordinar en forma permanente con la SEREMITT – RM, la Unidad Operativa de Control de Tránsito, Dirección de Tránsito de Independencia, UOCT, SERVIU Metropolitano y Carabineros de Chile, el inicio y la puesta en marcha del desvío.

b) De acuerdo al punto anterior, se solicita comprometer la presencia de Carabineros de Chile, tanto para el momento de la habilitación como hasta la entrada en "régimen" del desvío.

Gobierno de Chile

c) No obstante la autorización que pueda darse al proyecto de desvío, el contratista debe estar dispuesto, en cualquier momento, a instalar señalización (horizontal y vertical) complementaria y mantener todo el sistema en buen estado (señales verticales, demarcación, semáforos, barreras, mallas, luminarias, etc.).

d) Se hará exigible todas las normas de mantención de tránsito y seguridad vial dispuestas en la Ley de Tránsito y Ordenanzas Municipales. El contratista deberá designar el equipo de seguridad vial que deberá mantener permanente contacto con personal técnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de los municipios involucrados en este desvío. Por lo anterior, se deberá precisar Nombre, Cargo y Teléfonos de contacto permanente del responsable en terreno de la mantención del desvío, durante toda su operación.

e) Constructora MAVASA deberá informar de todo hecho relevante que ocurra, durante toda la ejecución de las obras, y por ende el cierre por calzada de la vía. Asimismo, deberá indicar cualquier cambio y/o modificación de la zona intervenida.

f) Constructora MAVASA deberá asegurar durante todo el período de desvío el gálibo suficiente para el correcto desplazamiento de los vehículos en la zona de influencia, chequeando para ello los tendidos aéreos existentes y follaje de árboles.

g) Se recuerda a la constructora que todos los sectores con calzadas y aceras afectadas por las obras y el plan de desvíos, se deberán señalizar de acuerdo a lo expresado en el Manual de Señalización de Tránsito, Capítulo Nº 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 90/2002 del MINTRATEL, publicado el 20.01.03 en el Diario Oficial.

h) Se deberá evitar la circulación de camiones relacionados con el proyecto, en las horas de alto flujo vehicular (de 7:00 a 9:30 hrs. y de 19:00 a 21:00 hrs.) para lo cual se estima necesario favorecer los trabajos de carga y descarga en la noche, en las zonas que así lo permitan y no afecten a los residentes del sector. Además se deberá considerar el Decreto Supremo N° 18/2001 de MINTRATEL.

i) La obra deberá mantener claramente identificadas las entradas, cruces y salidas de camiones, así mismo estas serán controladas permanentemente con bandereros con vestimenta, señalización oficial y curso respectivo.

j) En caso de que las señales verticales, debido a acciones vandálicas sean deterioradas, deberán ser reparadas en forma inmediata, de modo de mantener la señalización en óptimas condiciones durante el día y la noche. Además, se deberán tomar las medidas de seguridad correspondientes.

k) La señalización implementada deberá estar cubierta y sólo se deberá mostrar al momento de habilitar el desvío.

Gobierno de Chile

l) Se deberá prohibir el estacionamiento de todo tipo de vehículos (relacionado con las obras) en los ejes afectados por el proyecto. Junto con lo anterior, se deberá prohibir el acopio de materiales en la vía pública.

m) Para las obras que requieran realizarse en horario nocturno deberá controlarse la emisión de ruidos molestos.

n) Será obligación de Constructora MAVASA controlar la operación de los camiones, en cuanto a cumplimiento de recorridos autorizados, encarpado y limpieza de los vehículos.

o) Constructora MAVASA deberá dar permanente cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Tránsito, y cumplir con instrucciones sobre medidas de construcción, medio ambientales o de señalización de tránsito, que pueda disponer adicionalmente el Municipio o las autoridades fiscalizadoras durante el desarrollo de la obra.

LAC/ ADS/ ads
Seremitt-RM, enero de 2011.